

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIII

Teruel 25 de Abril de 1925

Núm. 628

El Magisterio español da evidentes pruebas de su cultura

Nuestro fraternal colega *El Magisterio Nacional*, comentando la actuación del Magisterio español en las oposiciones restringidas que se están celebrando en Madrid, dice:

«Los muchos Maestros que han concurrido a estas oposiciones, demuestra que el Magisterio no teme dar pruebas de su aptitud y competencia, como equivocadamente creían algunos, al ver su opinión, casi unánime, en contra de las oposiciones. Siente, además, inquietudes y anhelos de perfeccionamiento profesional, con el fin de aumentar la eficacia de su trabajo. Unido al propósito de practicar los ejercicios de oposición, traen muchas el de visitar las Escuelas de Madrid, sobre todo las de más renombre, buscando nuevas orientaciones y maneras de hacer, que puedan luego ser aplicadas en sus respectivas Escuelas. Indudablemente el Magisterio progresa y avanza en el camino de su dignificación; y esto abre el corazón a la esperanza y nos hace soñar con un porvenir de gratas realidades, que nosotros no podemos ver hoy, sino en las alturas del ideal.»

Evidentemente, el Maestro español no teme nunca dar pruebas de su capacidad intelectual y de su competencia pedagógica. Lo está diciendo sin ambages ni rodeos ese millar de apóstoles que en la actualidad se han congregado en Madrid con nobles ansias y justificados anhelos de progresar en su carrera.

Es cierto que el Magisterio casi en general ha protestado de estas oposiciones, no porque tuviese miedo a esa nueva prueba a que su cultura era sometida, sino porque no las creyó pertinentes; porque es una excepción y las excepciones son siempre irritantes, son siempre odiosas.

Nosotros hemos visto marchar a Madrid alegre y satisfecha esa pléyade de Maestros entusiastas de su misión y hemos experimentado una íntima satisfacción y... ¡por qué no decirlo! una honda pena.

Hemos pensado en otro grupo de Maestros humildes, laboriosos, abnegados a quienes las tristes circunstancias de la precaria situación económica en que viven les ha privado de la doble satisfacción de honrar al Magisterio y abrirse paso en su carrera.

Ir a Madrid, buscar un sustituto para que la escuela siga funcionando, hacer los dispendios que suponen reiterados viajes a la Villa y Corte es un esfuerzo superior a las fuerzas económicas en que la vida de un maestro se desenvuelve, especialmente la de aquellos a quienes las exigencias del vivir les ha impuesto la penosa misión del sostenimiento de una familia.

Por eso hemos abogado en diversas ocasiones por la necesidad de descentralizar estos actos, para que puedan tomar parte en ellos cuantos maestros pasan hoy por la honda pena de no poder transformar sus ilusiones en tangibles realidades.

Aboguemos todos porque las próximas oposiciones restringidas se celebren, por lo menos, en los distritos universitarios.

(De *El Magisterio de Murcia*).

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE TERUEL

ESCALAFÓN definitivo de los MAESTROS de esta provincia para el percibo del aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1923 1924.

Las vacantes que se provistan son las ocurridas hasta fin de 1922. Los méritos y servicio son contados hasta dicha fecha.

Números	Nombres y Apellidos	Pueblos	Servicios en propiedad			C A S O S
			Años	Meses	Días	
PRIMERA CLASE						
1	D. Modesto Garetá Salvador	Albajate	46	1	1	Hasta 14 Junio 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
2	Enrique Bádenas Calvo	Aréns de Liedo	30	14	14	Escalafón anterior.
3	Bernardo Tinaut López	Puebla de Valverde	42	22	22	Hasta 16 Julio 1922 (Vacante artículo 156 Estatuto).
4	Santiago Martínez Vizmanos	Fuentspaldá	41	7	8	Escalafón anterior.
5	Pedro M. Gonzalvo Villarroya	Estercuel	38	10	2	Escalafón anterior.
6	Juan Juste Roche	Teruel	39	1	16	Hasta 16 Marzo 1924. (Vacante artículo 156 Estatuto).
7	José Gítemez Pascual	Libros	38	11	2	Escalafón anterior.
8	Gregorio Valero Lario	Teruel	38	11	2	Escalafón anterior.
9	Rafael Bea Corbín	Bronchales	24	7	7	Escalafón anterior.
10	Ricardo Pérez López	Teruel (Beneficencia)	58	3	16	Escalafón anterior.
11	Francisco Martínez Benedicto	Lagueruela	37	8	21	Escalafón anterior.
12	Teodoro Rubio Hernández	Alcañiz	24	9	9	Escalafón anterior.
SEGUNDA CLASE						
1	D. Lázaro Falomir López	Torrelacárcel	36	9	9	Escalafón anterior.
2	Pedro Ferrer Aparicio	Argente	35	8	2	Escalafón anterior.
3	Joaquín Martínez Clemente	Villar del Salz	34	4	22	Escalafón anterior.
4	Eusebio Pérez Mateo	Villaspasa	34	4	8	Escalafón anterior.
5	Vicente Ferrer Sanjuán	Marín del Río	34	4	8	Escalafón anterior.
6	Anastasio Narro Gómez	Caminreal	34	4	8	Escalafón anterior.
7	Juan Ferrer Sanjuán	Villafraanca	34	3	16	Hasta 3 Marzo 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
8	Domingo F. Maicas Buj	Alfambra	34	3	16	Escalafón anterior.
9	Julio Lambea Ibañez	Odón	33	4	4	Escalafón anterior.
10	Cecilio Mor-Dolz	Jatief	33	10	6	Escalafón anterior.
11	Tomás Pascual Torres	Parras de Castellote	32	7	15	Escalafón anterior.
12	Francisco Lacueva Gresa	Blancas	32	5	19	Escalafón anterior.
13	Salvador Abril Moreno	Rillo	32	7	15	Escalafón anterior.
14	León Navarrete Cardo	Camarena	32	5	19	Hasta 16 Junio 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
15	Joaquín Cristóbal Abadía	Lechago	32	5	19	Art. 3.º R. D. 27 Abril 1877. Desde 1 Dbre. 1921. (Vacante Sr. Casto, n.º 18).
16	Angel Pastor Villarroya	Cella	32	5	19	Regla 5.ª 4 Abril 1882. Desde 4 Diciembre 1922 (Vacante Sr. Flicenza n.º 1).
17	Manuel Zaera Loras	Fortañete	17	10	13	Art. 3.º R. D. 27 Abril 1877. Desde 1 Marzo 1922 (Vacante Sr. Villarroya n.º 4).
18	Adrián Martínez Latorre	Los Olmos				

T E R C E R A C L A S E

1	D. Manuel Lozano Martín	32	1	9	Fuentes Claras	36	2	Escalafón anterior.
2	Ramón Millán Martín	32	5	17	Vivel del Río	25	1	Sustituido.
3	Ramón Gualix Tomás	31	10	25	Portellada	23	7	Escalafón anterior.
4	Francisco Castellano Tarín	31	5	4	Pancrudo	22	7	Escalafón anterior.
5	Zacarias Talayero Marco	31	4	23	Barrachina	28	11	Escalafón anterior.
6	Bruno Bayona Peinado	30	3	28	Orihuela del Tremedal	22	7	Hasta 8 Marzo 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
7	Mariano Nuez Claver	29	6	10	Más de las Matas	51	8	Hasta 31 Octubre 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
8	Nivardo Royo Martín	29	1	20	Jarque	50	8	Hasta 8 Octubre 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
9	Serafin Oliver Escorihuela	27	9	17	Ladruñán	21	4	Hasta 15 Septiembre 1924. (Vacante artículo 156 Estatuto).
10	Enrique Marín Royo	25			Mezquita de Loscos	30	11	Escalafón anterior.
11	Juan Ferrer Vicente	22	7	19	Gúdar	19	20	Escalafón anterior.
12	Pedro Jarque Monleón	22	5	1	Jabaloyas	18	9	Escalafón anterior.
13	Manuel Sánchez Fernádez	26	8	6	Calamocha	27	5	Hasta 14 Noviembre 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
14	Juan Bustamante González	22	6	24	Cabra de Mora	27	5	Hasta 30 Septiembre 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
15	Anselmo Guillén Crespo	22	10	25	Tortajada	23	5	Sustituido.
16	Alfredo Molinero Alegre	21	10	25	Concud	22	7	Hasta 14 Septiembre 1924. (Vacante artículo 156 Estatuto).
17	Carlos Ballesteros Cebrían	20	9		Arcos	22	7	Escalafón anterior.
18	Angel Jiménez Olibés	18	7	24	Monreal	20	9	Escalafón anterior.
19	Antonio A. Cebollada Serrano	18	6	29	Albatalé	19	2	Escalafón anterior.
20	Eusebio Sanz Torres	18	6	29	Cosa	16	11	Escalafón anterior.
21	Lucas Daniel Villalta	18	5	23	Aguaviva	20	8	Escalafón anterior.
22	Francisco Gómez Pérez	18	7	24	Escorihuela	21	9	Hasta 14 Noviembre 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
23	Ciriaco Ramos Jiménez	18	6	29	Caudé	20	8	Hasta 30 Septiembre 1923. (Vacante artículo 156 Estatuto).
24	Joaquín Gómez Alegre	18	6	29	Tramacastiel	19	2	Sustituido.
25	Enrique Molinero Alegre	18	6	29	Cuevas Labradas	19	2	Hasta 14 Septiembre 1924. (Vacante artículo 156 Estatuto).
26	Antonino Montoliu Górriz	18	5	23	Fuentes de Rubielos	16	11	Escalafón anterior.
27	Lorenzo Hernández Garcés	18	7	24	Perales	18	6	Escalafón anterior.
28	Fernando Biesa Marzo	18	6	29	Escucha	18	6	Escalafón anterior.
29	Mariano C. Sanz Navarro	18	6	29	El Cuervo	18	6	Escalafón anterior.
30	Alberto Minguez Muñoz	18	6	29	Torres	18	6	Escalafón anterior.
31	Eñas Molins Lorenz	18	6	29	La Ginebrosa	18	6	Escalafón anterior.
32	Primo Lorente Gómez	18	6	29	Lidón	18	6	Escalafón anterior.
33	Marcelino Maldonado Hernández	18	6	29	Peracense	18	6	Escalafón anterior.
34	Manuel Ortiz Marqués	18	6	29	Camafías	18	6	Escalafón anterior.
35	Emilio Jaqués Beltrán	18	6	29	Fórnoles	18	6	Escalafón anterior.
36	Manuel Chuilla Alegre	18	6	29	Obón	18	6	Escalafón anterior.
37	Joaquín López Aguiar	18	6	29	Gaive	18	6	Escalafón anterior.
38	Manuel Portolés Guillén	18	6	29	Dos Torres	18	6	Escalafón anterior.
39	Remigio Caverro Colás	18	6	29	Cuevas de Portalrubio	18	6	Escalafón anterior.
40	Emilio Portolés Plana	18	6	29	Miravete	18	6	Escalafón anterior.

41	D. Joaquín Jiménez Marqués	El Villarejo	17	10	25	Escalafón anterior.
42	Juan P. Monzón Agustín	Mora de Rubielos	16	8	27	Desde 1.º Septiembre 1922. (Vacante del Sr. Cazaña).
43	Anacleto Moliner Serrano	Alcorisa	15	8	14	Escalafón anterior.
44	Torbio M. Sanz Solsona	Fuencerrada	13	8	14	
45	Francisco Alcañá Pedro	Palomar	13	4	20	Real orden 4 Abril 1882. Desde 5 Octubre 1919.
46	Angel Bayo Pérez	Vilhel	13	4	20	
47	Quirino Sánchez Abad	Mezquita de Jarque	8	9		Real orden 4 Abril 1882. Desde 10 Septiembre 1919.
48	José Gracia Ginés	Calanda	13	3		
49	Tomás Cortés del Río	Villafranca del Campo	3	1		
50	Pedro Pueyo Artero	Villastar	4	3	26	Desde 1.º Marzo 1922.
51	Antonio González Navarro	Beceite	10	1	29	Real orden 4 Abril 1882. Desde 1.º Noviembre 1922.
52	Jose Gómez Espinosa	Andorra	5	4	10	Real orden 4 Abril 1882. Desde 31 Diciembre 1922.
53	Ramiro Rivas Salas	Teruel	3	3	14	
54	Daniel Navarrete Abril	Bello	3	3	14	
55	Apolinar Castellote Castellote	Tramacastilla	9	15		Desde 31 Diciembre 1922.
56	Eugenio Andrés Valios	Aguatón	9	15		Desde 7 Noviembre 1922.
57	Fernando Subías Garcés	Foz Calanda	1	10	25	Desde 31 Diciembre 1922.
58	Luis Ignacio Sanz Mata	Cella				
59	Vacante por falta de aspirantes desde 31 Diciembre 1922. (Artículo 156 Estatuto).					
60						

Sección oficial

17 Abril.—R. D.—Fusión de los Escalafones de funcionarios de Secciones administrativas y del Ministerio.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El personal que constituye el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se fusionará con el administrativo del Ministerio de Instrucción pública en un Escalafón único.

Art. 2.º Con dicho objeto se amplía la planilla de este último, establecida por Real de-

creto de 13 de Septiembre de 1924, con las categorías siguientes: Un Jefe de Administración de primera clase, con 12.000 pesetas; un Jefe de Administración de segunda clase, con 11.000 pesetas; dos Jefes de Administración de tercera clase, a 10.000 pesetas, también de tercera clase, pero con la dotación de 9.000 pesetas, hasta que les corresponda el ascenso al sueldo de 10.000, 18.000 pesetas; ocho Jefes de Negociado de primera clase, a 8.000, 64.000 pesetas; 21 Jefes de Negociado de segunda clase, a 7.000, 147.000 pesetas; 19 Jefes de Negociado de tercera clase, a 6.000, 114.000 pesetas; 50 Oficiales primeros de Administración, a 5.000, 250.000 pesetas; 74 Oficiales segundos de Administración, a 4.000, 296.000 pesetas;

73 Oficiales terceros de Administración, a 3.000, 219.000 pesetas.

Art. 3.º Se tomarán como base para hacer la fusión los Escalafones vigentes de ambos Cuerpos y la situación de la fecha de este Decreto, asignándose previamente la plaza de 11.000 pesetas que figura en el de Secciones administrativas, al funcionario que le corresponda, que se colocará el último de la categoría correspondiente en el Escalafón único. El acoplamiento del resto del personal se hará dentro de cada clase o sueldo, conforme al siguiente orden de preferencia:

- 1.º Mayor tiempo de servicios en la clase.
- 2.º Mayor tiempo de servicios al Estado.
- 3.º Otros servicios a la Administración.
- 4.º Títulos académicos.

Art. 4.º De conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se fija en 180 el número de funcionarios con que ha de atenderse en lo sucesivo al desempeño de las funciones que hoy tienen las Secciones administrativas; como consecuencia de ella y con arreglo a dicha propuesta, se amortizan, una vez hecha la fusión, las siguientes plazas del Escalafón único: Dos de 9.000 pesetas, cinco de 7.000, 15 de 5.000, 35 de 4.000 y 19 de 3.000, o sea un total de 76 plazas, en que excede el Escalafón vigente de las Secciones administrativas del número de 180 funcionarios que se fija.

Art. 5.º El personal excedente a que se refiere el artículo anterior, figurará en situación de excedente activo a extinguir por amortización, y percibirá íntegro sus haberes como comprendido en el Real decreto de 23 de Julio último, debiendo pasar a la expresada situación los funcionarios que resulten ocupando en la escala, después de hecha la fusión, los últimos lugares de las categorías en que existe sobrante. Dichos funcionarios continuarán prestando servicio como agregados en la dependencia donde actualmente se hallen adscritos, pero podrán ser trasladados a otra localidad, si les correspondiera como consecuencia de la reorganización de estos servicios.

Art. 6.º La amortización de las dos plazas de 9.000 pesetas se llevará a cabo con ocasión de las dos primeras vacantes que ocurran en las de 10.000 pesetas. En las categorías de 8.000 y más pesetas que no tienen exceso de personal se darán al ascenso todas las vacantes que se produzcan, y en las categorías en que exista personal sobrante se amortizará la primera de cada cuatro vacantes definitivas que se produzcan en cada una de ellas.

Art. 7.º Cuando no exista exceso de personal en la categoría de 3.000 pesetas, o sea en la de entrada, todas las vacantes que ocurran en la misma se darán por orden de lista a los opositores aprobados en expectación de destino.

Art. 8.º Los destinos de Jefes de las Secciones administrativas que existen y que vacuen en lo sucesivo serán desempeñados por funcionarios de las categorías de 6.000 o más pesetas, los cuales podrán tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien para la provisión de dichos destinos, cualquiera que sea el cargo que ejerzan y el tiempo de

permanencia en el mismo hasta el momento en que todos los destinos de Jefes mencionados queden cubiertos por funcionarios de las categorías indicadas. En lo sucesivo no podrán solicitar en dichos concursos los funcionarios de dotación inferior a 6.000 pesetas, y los que actualmente desempeñan Jefaturas de esta categoría tendrán reservado su derecho para continuar en su puesto hasta que exista vacante en la Sección correspondiente, que será ocupada por uno de las categorías de seis mil o más pesetas.

Art. 9.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Real decreto, y publicará en el plazo de veinte días contados desde la fecha del mismo, el Escalafón único de los dos Cuerpos fusionados.

Art. 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones vigentes se opongan al cumplimiento de lo que se previene en este Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Abril de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA.

Los maestros aprobados sin plaza.

Ha visitado al presidente interino del Directorio una nutrida Comisión de maestros aprobados sin plaza, que solicitaron les sean concedidas las plazas que quedaron desiertas con motivo de las oposiciones últimas de aspirantes a ingreso en el Escalafón general del Magisterio.

Los comisionados entregaron al presidente accidental una exposición, señalando las razones que justifican su petición, cuya concesión, que ha sido informada favorablemente por el Consejo de Instrucción pública no constituye aumento en el presupuesto, no perjudica a tercero y favorece a los peliciouarios decisivamente, pues muchos de ellos, por su edad, no podrán tomar parte ya en otras oposiciones.

El presidente interino del Directorio ofreció resolver con la mayor rapidez y justicia.

PLANTILLA de los sueldos que desde 1.º de Abril de 1925 corresponde percibir a los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales.

Tipo del descuento de utilidades	Sueldo anual Pesetas	Haber mensual		6 por 100 Pasivos		RESTO A LIBRAR		Impuesto de utilidades		HABER LIQUIDO		habilitación y timbre		LIQUIDO A PERCIBIR	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
2,80 p. %	2.000	166	67	10	»	156	67	4	67	152	»	1	62	150	38
3 20 »	2.500	208	33	12	50	195	83	6	67	189	16	2	»	187	16
3,78 »	3.000	250	»	15	»	235	»	9	45	225	55	2	35	223	20
4 20 »	3.500	291	67	17	50	274	17	12	25	261	92	2	72	259	20
4,20 »	4.000	333	33	20	»	313	33	14	»	299	33	3	10	296	23
4 62 »	5.000	416	67	25	»	391	67	19	25	372	42	3	82	368	60
5 28 »	6.000	500	»	30	»	470	»	26	40	443	60	4	54	439	06
5 72 »	7.000	583	33	35	»	548	33	33	37	514	96	5	40	509	56
6 44 »	8.000	666	67	40	»	626	67	42	94	583	73	6	19	517	54
Dirección de Graduadas															
»	100	8	33	»	»	8	33	»	»	8	33	»	18	8	15
»	125	10	41	»	»	10	41	»	»	10	41	»	21	10	20
»	250	20	83	»	»	20	83	»	»	20	83	»	31	20	52
»	400	33	33	»	»	33	33	»	»	33	33	»	43	32	90

NOTA.—La cantidad que debe figurar en el recibo para el cobro, es la que aparece en la casilla «Haber líquido» y la que el Maestro percibirá, la consignada en «Líquido a percibir», deduciendo de ella, claro está, cuanto por Asociación, Socorros Mutuos u otros encargos se hubiere abonado por orden y cuenta de cada perceptor.

FIESTA DEL ARBOL

Con sin igual entusiasmo, se celebró en esta villa por vez primera el 31 del pasado, la culta y simpática Fiesta del Arbol.

Después de oír el Santo Sacrificio de la Misa y bendición de las banderas de las Escuelas, reunidos en la Plaza Mayor las autoridades locales y el pueblo en masa, partió la comitiva hacia la ermita de San Vicente donde parte de la plantación había de tener lugar.

Las niñas y niños de las Escuelas nacionales con sus banderas al frente y provistos cada uno de su banderita roja y gualda y bajo la dirección de sus Maestros D.ª Pilar Larripa y D. Delfín Rodríguez entonaron varios himnos a la gloriosa insignia española y al árbol.

Procedióse en seguida a la bendición del terreno y de los arbolitos por el señor cura párroco D. Eduardo Gracianeta.

Seguidamente se efectuó la plantación de 72 acacias, con la ayuda de los padres. Concluida ésta, se congregó la concurrencia en la plazoleta de la ermita, donde las niñas y niños más aventajados, recitaron varias poesías alusivas al acto, siendo todos muy aplaudidos.

Luego, el señor Maestro, el señor Cura, el señor Maestro jubilado D. José García y don José Anadón, con sus discursos, hicieron comprender al numeroso público allí reunido los grandes beneficios y utilidades que los árboles reportan a los pueblos.

De regreso, y a la entrada del pueblo, se plantaron 22 acacias más, y seis en la Plaza Nueva que suman las 100 que recibió el Ayuntamiento del Ingeniero Agrícola de Segorbe D. Domingo Orezo.

Finalmente, en el Salón de actos de la Casa Consistorial y a presencia de las autoridades, se repartieron 120 meriendas consistentes en un panecillo con azúcar y un huevo duro, dándose por terminada esta simpática fiesta.

Delfín Rodríguez,
Cutanda, 5-4-925.

El Presente número ha sido
revisado por la censura militar

NOTICIAS

Clases pasivas

Son varias las provincias donde no se ha cobrado todavía la consignación correspondiente

al mes de Marzo de las Clases pasivas del Magisterio. En esta provincia el Habilitado verificó el cobro el día 22 del corriente Abril.

Por las noticias leídas en la prensa profesional madrileña parece que por ahora se ha solucionado la difícil situación porque atraviesa nuestra Caja de pasivos aunque esta solución no pueda considerarse como definitiva.

5.º Turno

Efecto de las reclamaciones formuladas por el 5.º Turno la *Gaceta* publica la siguiente recificación de nombramientos:

A D. Agustín Izquierdo Villagrasa, se le adjudica con carácter definitivo, Linares de Mora; a D. Juan J. Corbalán Dolz, la de Puertomingalvo, y a D. Germán Berge Ferreres, la de Crivillén.

Alumbramiento

Días pasados, tras un parto feliz, dió a luz un niño muerto, la bondadosa esposa de nuestro querido amigo D. Ricardo Soler Inspector de 1.ª enseñanza.

Lamentamos la desgracia a la vez que felicitamos al Sr. Soler por el rápido restablecimiento de su querida esposa.

Quejas

Nuestros queridos compañeros de Gúdar y Fuenferrada se nos quejan de los continuos extravíos y pérdida de nuestros ejemplares.

Rogamos al señor Administrador de Correos, tan atento y complaciente en cuantas quejas producimos, procure remediar estas faltas.

De la Sección

PoseSIONES

Se han posesionado de sus respectivas escuelas de Fuentes de Rubielos y Cañada de Benatanduz y Puebla de Valverde, D. Aurelio Górriz Vivas, D.ª Margarita Pastor y D. Nonito Catalán.

CESAS

Han cesado en Cañada de Benatanduz la interina D.ª Dolores Aranda Pérez y en Fuentes de Rubielos D. Frutos López Artega.

Por el 5.º Turno

Han sido nombrados maestros en propiedad, como opositores, de las escuelas que se expresan los siguientes:

Don Lucio Valero Campos, de Camarillas; don Rafael Lalinde Jiménez, de Molinos; don Germán Berge Ferreres, de Crivillén; D. Juan José Corbalán Dolz, de Puertomingalvo; don Emiliano D. Pérez Lacasa, de Camarena; don Donato Isidoro García Chunchillos; de Huesa

del Común; don Luciano Romero Fuertes, de Celadas; don Augusto Miguel Serrano, de Calalón, don Agustín Izquierdo Villagrasa, de Linares de Mora; y don Julio Martín Fernández, de Josa.

Notas de la Inspección

—Se conceden las transferencias de crédito, que tenían solicitadas, a los señores Maestros de Alcaíne y Blesa y señora Maestra de Cañada de Benatanduz.

—A. D. José M.ª Royo, sustituto de Valdeltormo, se le reclama hoja de servicios para unir al expediente de revisión de su situación.

—Cesó en la escuela graduada de niños, de Andorra, D. Gervasio Val.

—El señor Alcalde de Foz Calanda solicita autorización para el traslado de los locales escuelas.

—El señor Alcalde de Cretas participa haberse verificado de el traslado de clases al nuevo local.

—El de Albentosa remite certificación del maestro albañil acreditando seguridad del nuevo local destinado para escuela.

—Se posesionaron de sus respectivos cargos los Maestros Directores de las Graduadas de Andorra y Montalbán y el Maestro de la unitaria de niños de Fuentes de Rubielos, señores Laviña, López Escudero y Górriz.

EXPOSICION CANINA

La XIV Exposición Internacional de la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas en España será emplazada, al igual de las de otros años, en la Zona de Recreos del Parque de Madrid, celebrándose en los primeros días de Mayo próximo.

El certamen como todos los de la Sociedad mencionada, será organizado con la propiedad y profusión de detalles que se acostumbra en el extranjero, que tanto han contribuido a los éxitos anteriores.

El período oficial de inscripción es del 1 al 20 de Abril, y ésta debe hacerse en las oficinas de la Sociedad organizadora, Los Madrazo, 18, Madrid, de cuatro a ocho de la tarde, días festivos inclusive.

Todos los Maestros deben suscribirse a «El Magisterio Nacional» porque a ellos debe la vida, ellos le inspiran y a la defensa exclusiva de la Escuela nacional y del Magisterio se dedica.

Librería de primera y segunda enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENI0 SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores maestros.

Democracia, 9.—Teruel

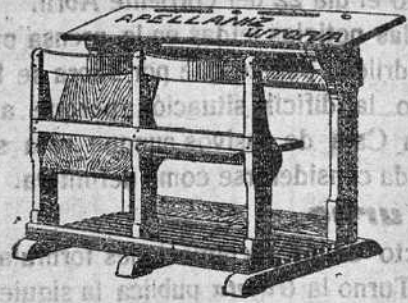
M. Villén Blasco Médico Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en asistencia para los Sres. Maestros y familia.

Imp. de Arsenio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

¡Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA

para ESCUELAS.

La MAS BARATA

TINTA UKRANIA

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Maestro... de

Franqueo concertado